

Secretaría General: CGI/E-31.10.2016

MARM/adg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJEROS: D. BLAS ACOSTA CABRERA
D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA.
D^a. EDILIA PÉREZ GUERRA
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA

OTROS ASISTENTES: D^a. M^a Luisa Ramos Medina

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las once horas y cincuenta minutos del día 31 de octubre de dos mil dieciséis, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, con excusa, D^a. Natalia Évora Soto, D. Juan Jiménez González y D^a. Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente explica los motivos de la urgencia de la convocatoria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda la ratificación de la urgencia de la sesión.

2.- DECLARACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS RESPECTO DE LA DECLARACIÓN DE HUELGA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL CARTÓN Y EMBASES LIGEROS Y SU TRATAMIENTO EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de declaración de servicios mínimos respecto de la declaración de huelga del personal al servicio del contrato administrativo de gestión de servicio público para la recogida y transporte de residuos de papel cartón y embases ligeros y su tratamiento en la Isla de Fuerteventura.

Visto el informe propuesta de la Técnico de Aguas y Residuos, D^a. Gemma Mosquera Paz, de fecha 31 de octubre de 2016, con el Visto Bueno de la Consejera Delegada, D^a. María Luisa Ramos Medina.

Secretaría General: CGI/E-31.10.2016
MARM/adg

El Consejo de Gobierno, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer como servicios mínimos esenciales que regirán durante la huelga convocada para el día 02.11.2016 de forma indefinida durante toda la jornada laboral de los trabajadores de la UTE Ascán- Geaser- Torrabonaf (UTE FRS), empresa contratada por el Cabildo para la gestión del servicio público de la recogida y transporte de residuos de papel-cartón y envases ligeros y su tratamiento en la isla de Fuerteventura, los siguientes:

- 3 chóferes para recogida. (60% de la plantilla de recogida)
- 1 trabajador en la planta de papel-cartón. (50% de la plantilla en planta papel-cartón).
- 4 trabajadores en la planta de envases ligeros. (67% de la plantilla en planta envases ligeros).

SEGUNDO: En caso de no ejecutarse el periodo de huelga, los trabajadores acudirán a sus puestos de trabajo como en cualquier jornada laboral ordinaria.

TERCERO: Notificar la resolución que, en su caso se dicte al Servicio de Promoción Laboral de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, a la UTE Ascán- Geaser- Torrabonaf (UTE FRS) y al Representante Sindical de los trabajadores de la UTE FRS, D. José Luis Cerdeña González.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las doce horas, de todo lo cual como Secretario General doy fe.